

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10082 *Anuncio de la Notaría de Don Miguel de Lara Pérez, de Córdoba, de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca.*

Miguel de Lara Pérez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba y despacho abierto en calle Doce de Octubre número 1, 3.º,

Hago saber: Que en mi notaría se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., al amparo de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario (RH), sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda cuenta número 574.- Grupo Nuestra Señora de los Dolores. Expediente CO-136-CD/62. Descripción: finca número 20. Urbana: Piso 4.º D, situado en la planta cuarta, del bloque número siete, de la calle Loja, de esta capital, barriada del Sector Sur. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados, (54,00 M2). Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza-lavadero. Cuota: 5.

Inscripción: Registro de la propiedad número 3 de Córdoba, tomo 2250, libro 523, folio 131, finca número 7676. Referencia catastral 3825304UG4932N0018KR,

En la tramitación del procedimiento, y teniendo el inmueble carácter de vivienda habitual, procede única subasta, que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Lugar: En mi despacho citado.

2.º Día: 23 de abril de 2013.

3.º A las: Doce horas.

4.º Tipo de la subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca: ciento veinte mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (120.656,75 euros).

5.º La subasta se llevará a cabo conforme al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo y en lo compatible con él por el artículo 236 del RH.

6.º Puede consultarse en mi notaría en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, la documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del RH; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta.

7.º Quien pretenda licitar, deberá constituir depósito previo, por el 30 % del tipo de subasta, acreditando la constitución del mismo, mediante consignación en mi notaría de cheque conformado o bancario, o resguardo acreditativo de transferencia o ingreso en la cuenta 0237 6028 01 9156287701.

8.º Hasta el momento de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito bajo pliego cerrado acompañando el resguardo acreditativo del depósito previo.

9.º Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

10.º Si resultare infructuosa la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del día hora y lugar de celebración de la subasta, la publicación de este anuncio, en los Boletines Oficiales del Estado, de la Provincia y tabloneros de anuncios del ayuntamiento y registro de la propiedad competentes, servirá para suplir y tener por efectuada aquella.

Córdoba, 22 de febrero de 2013.- El Notario.

ID: A130012552-1